PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 174_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC, EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MAG CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2013.

Asunción, 16 de setiembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 13/2013, referente al Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **TALLER RC**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 24095/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 12 de fecha 02 de julio de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO "PATRI", CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TALLER RC, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., TALLER INTEGRAL y TALLER A y T S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 13 de fecha 13 de setiembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas estas ofertas de las empresas **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO "PATRI", CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TALLER RC, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., TALLER INTEGRAL y TALLER A y T S.R.L.**, resulta que cumplen con los documentos substanciales, por ende son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Se adjuntan a este informe las actas de verificación in situ realizadas en fecha 10 de setiembre del 2013, con las tomas fotográficas correspondientes.

En el acta de verificación in situ realizado en el **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, se consigna que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta invitación o PBC, específicamente en lo que se refiere a lo peticionado en el Anexo "C" punto b.1 que expresa: "De poseer infraestructura edilicias apropiadas con techo de 300 metros cuadrados mínimo y cerramiento perimetral amurallado íntegramente…" entiéndase que el cerramiento perimetral debe ser totalmente amurallado, es decir, íntegramente del tipo mampostería con ladrillos, y no cerramiento con tejido en parte como se visualiza en la estructura edilicia del Taller de referencia.

El requerimiento de cerramiento perimetral amurallado íntegramente se solicitó para garantizar las condiciones de seguridad e integridad de la flota, por ende es un requisito fundamental que debe ser cumplido, y no es el caso del **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, cuya infraestructura edilicia no cumple con la especificación técnica peticionada por esta Entidad.

Que, por consiguiente y según lo manifestado la oferta del **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Que es necesario mencionar que el **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, presentó a fojas 20 de su oferta una Declaración Jurada donde bajo fe de juramento asentó que posee la capacidad técnica, y de la verificación in situ y las tomas fotográficas se desprende que la información jurada no es verdadera, por ende esta Institución informara a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que hubiere lugar.

En el acta de verificación in situ realizado en el Taller RC se asienta que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta invitación o Pliego de Bases y Condiciones, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA"

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **TALLER RC**, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER RC**, el Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 174----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC, EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MAG CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2013.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ING. AGR. JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO